

Nombre del trámite o servicio: Crédito a largo plazo (Hipotecario)

Clave: ICCH/03

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos
Dwight Morrow Núm. 20, Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: (777) 312 11 70 Ext. 1427
Web: <http://www.institutodecredito.gob.mx>
[Ver ubicación](#)

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Departamento de Créditos Hipotecarios Jefe de Departamento de Créditos Hipotecarios

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

· **Jojutla:** Santos Degollado No. 111, Col. Centro, Jojutla, Morelos. C.P 62900. Teléfono: (777) 312 11 70, Ext. 1520. · **Cuautla:** "Plaza Artillero", calle Camacho y Molina esq. del Centinela, local 5, Col. Centro, Cuautla, Morelos. C. P. 62740. Teléfono: (777)312 11 70, Ext. 1510. · **Xochitepec** : Costa Rica no. 71 esq. República de Haití Col. Centro, Xochitepec, Morelos. Teléfono: (777) 312 11 70 Ext. 1530. **Hipo Móvil Unidad móvil:** Para realizar los trámites relacionados con la operatividad del Instituto, el cual acude a los domicilios de los Entes obligados para la atención de sus afiliados, en base a calendario de visitas a dependencias. Teléfono: (777) 312 11 70

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

El/la Afiliado interesado en adquirir un crédito hipotecario, al momento de realizar la solicitud.

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.

Personalmente en las instalaciones del ICTSGEM. Todos los Formatos se otorgan al momento de realizar la solicitud del crédito.

Horario de Atención a la ciudadanía

En las oficinas centrales de Cuernavaca, Foráneas e hipomóvil, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

¿Plazo máximo de resolución?

Otorgar el crédito a Largo Plazo (hipotecario) en un periodo no mayor a 30 días hábiles, una vez integrado el expediente técnico con todos los requisitos solicitados al afiliado.

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia

N/A

Inspección ligada al trámite o servicio.

Opinión de Valor <https://cemer.morelos.gob.mx/visitas-domiciliarias>

Ante el silencio de la autoridad aplica.

Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
	Crédito para Adquisición de Vivienda. MONTO MÁXIMO \$1,500,000.00 ANTIGÜEDAD DE COTIZACIÓN 18 MESES PAZO MÁXIMO 30 AÑOS TASA DE INTERÉS 6% Anual El afiliado podrá entregar al Instituto todos los documentos de la primera y segunda etapa para su revisión y aprobación por el Comité, en el entendido, que será responsabilidad del afiliado la cancelación de la solicitud del crédito si existe la imposibilidad jurídica o material que haga improcedente la compraventa y constitución de garantía hipotecaria.			
	Requisitos para la Primera Etapa			
1	Comprobante de pago de nómina vigente	1	1	
2	Identificación oficial vigente.	1	1	
3	Copia legible del título de propiedad: escritura pública, privada o decreto expedido por el Titular de Poder Ejecutivo Federal, debidamente inscrito en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos. Para el caso de primeras enajenaciones deberán presentar copia legible de la carpeta técnica y original para su cotejo, la que deberá contener el testimonio de propiedad del inmueble que pretende adquirir, memoria descriptiva en la que se especifique el inmueble que será materia de la operación, permisos de servicios y poder notarial del Representante Legal, anexando su identificación oficial vigente.		1	
4	Original del oficio emitido por el Registro Agrario Nacional a nombre del afiliado, deudor solidario o vendedor, el cual deberá especificar que el inmueble a hipotecar no se encuentra dentro de la poligonal de algún núcleo agrario.	1		
	Requisitos para la Segunda Etapa			
1	Comprobante de pago de nómina vigente.	1	1	
2	Acta de matrimonio, divorcio o resolución judicial del afiliado, deudor solidario y del vendedor, en su caso.	1	1	
3	Identificación oficial vigente del deudor solidario y/o garante hipotecario, si el estado civil del afiliado es casado bajo el régimen de sociedad conyugal, su cónyuge será su deudor solidario y garante hipotecario.	1	1	
4	Comprobante de domicilio del deudor solidario con vigencia no mayor a 60 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del crédito, el domicilio deberá ubicarse dentro del estado de Morelos.	1	1	
5	Identificación oficial vigente del vendedor.	1	1	
6	Original del plano catastral verificado en campo, con fecha de expedición no mayor a un año.	1		
7	Original del avalúo con fecha de expedición no mayor a seis meses, expedido por perito valuador autorizado por el comité del Instituto.	1		
8	Original del Certificado de Libertad o de Gravamen, expedido por el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos con fecha de expedición no mayor a 60 días hábiles, salvo que exista convenio de colaboración vigente con este último.	1		
9	Los que en su caso se determinen en la opinión de valor tales como: alineamiento y número oficial, dictamen estructural, dictamen de protección civil y rectificación de predio.	1		
	UNA VEZ APROBADO EL CRÉDITO POR EL COMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:			
1	Presupuesto de gastos de escrituración expedido por la Notaría de su elección.	1		
2	Contratar un seguro de crédito, que podrá ser pagado de la forma siguiente: a) En efectivo en caja del Instituto; b) Con el otorgamiento de un crédito; o c) Descotado del crédito hipotecario solicitado.	1		
3	Contratar un seguro de casa habitación con cobertura amplia que cubra el valor del inmueble en caso de siniestro, señalando como beneficiario preferente al Instituto y presentar la póliza y el comprobante de pago original para cotejo. Esta póliza deberá renovarse de manera anual dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha que se tenga señalada como vencimiento, y deberá mantenerse vigente durante la vida del crédito.	1		
4	Suscribir los actos jurídicos a realizar ante el fedatario público, asimismo presentar original de la identificación oficial vigente del afiliado, del deudor solidario y en su caso de la parte vendedora, o su representante legal, así como copia legible de comprobante de pago de nómina vigente del afiliado.	1		

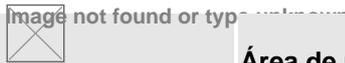
	ADQUISICIÓN DE TERRENO URBANIZADO MONTO MÁXIMO \$500,000.00 ANTIGÜEDAD DE COTIZACIÓN 18 MESES PAZO MÁXIMO 20 AÑOS TASA DE INTERÉS 6% Anual El afiliado podrá entregar al Instituto todos los documentos de la primera y segunda etapa para su revisión y aprobación por el Comité, en el entendido, que será responsabilidad del afiliado la cancelación de la solicitud del crédito si existe la imposibilidad jurídica o material que haga improcedente la compraventa y constitución de garantía hipotecaria.			
	PRIMERA ETAPA			
1	Comprobante de pago de nómina vigente.	1	1	
2	Identificación oficial vigente	1	1	
3	Copia legible del título de propiedad: escritura pública, privada o decreto expedido por el Titular de Poder Ejecutivo Federal, debidamente inscrito en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.		1	
4	Original del oficio emitido por el Registro Agrario Nacional a nombre del afiliado, deudor solidario o vendedor, el cual deberá especificar que el inmueble a hipotecar no se encuentra dentro de la poligonal de algún núcleo agrario.	1		
	SEGUNDA ETAPA			
1	Comprobante de pago de nómina vigente	1	1	
2	Acta de matrimonio, divorcio o resolución judicial del afiliado, deudor solidario y del vendedor, en su caso.	1	1	
3	Identificación oficial vigente del deudor solidario y/o garante hipotecario, si el estado civil del afiliado es casado bajo el régimen de sociedad conyugal, su cónyuge será su deudor solidario y garante hipotecario	1	1	
4	Comprobante de domicilio del deudor solidario con vigencia no mayor a 60 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del crédito, el domicilio deberá ubicarse dentro del estado de Morelos.	1	1	
5	Identificación oficial vigente del vendedor.	1	1	
6	Original del plano catastral verificado en campo, con fecha de expedición no mayor a un año.	1		
7	Original del avalúo con fecha de expedición no mayor a seis meses, expedido por perito valuador autorizado por el comité del Instituto, en el que conste que el inmueble se encuentre en una zona urbanizada.	1		
8	Original del Certificado de Libertad o de Gravamen, expedido por el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos con fecha de expedición no mayor a 60 días hábiles, salvo que exista convenio de colaboración vigente con este último.	1		
9	Los que en su caso se determinen en la opinión de valor tales como: alineamiento y número oficial, dictamen estructural, dictamen de protección civil y rectificación de predio.	1		
	UNA VEZ APROBADO EL CREDITO POR EL COMITÉ TÉCNICO DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EL AFILIADO DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:			
1	Presupuesto de gastos de escrituración expedido por la Notaría de su elección.	1		
2	Contratar un seguro de crédito, que podrá ser pagado de la forma siguiente: a) En efectivo en caja del Instituto; b) Con el otorgamiento de un crédito; o c) Descontado del crédito hipotecario solicitado.	1		
3	Suscribir los actos jurídicos a realizar ante el fedatario público, asimismo presentar original de la identificación oficial vigente del afiliado, del deudor solidario y en su caso de la parte vendedora, o su representante legal, así como copia legible de comprobante de pago de nómina vigente del afiliado.	1		
	DIRIMIR GRAVAMEN EN BIEN INMUEBLE PROPIO MONTO MÁXIMO \$500,000.00 ANTIGÜEDAD DE COTIZACIÓN 18 MESES PAZO MÁXIMO 20 AÑOS TASA DE INTERÉS 6% Anual El afiliado podrá entregar al Instituto todos los documentos de la primera y segunda etapa para su revisión y aprobación por el Comité, en el entendido, que será responsabilidad del afiliado la cancelación de la solicitud del crédito si existe la imposibilidad jurídica o material que haga improcedente la compraventa y constitución de garantía hipotecaria			
	PRIMERA ETAPA			
1	Comprobante de pago de nómina vigente	1	1	
2	Identificación oficial vigente.	1	1	

3	Copia legible del título de propiedad del inmueble que pretende dirimir: debidamente inscrito en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.		1	
4	Original del oficio emitido por el Registro Agrario Nacional a nombre del afiliado o deudor solidario, el cual deberá especificar que el inmueble a hipotecar no se encuentra dentro de la poligonal de algún núcleo agrario.	1		
5	Copia del poder notarial e identificación oficial del representante legal o de la persona moral con la que se tiene el adeudo.	1	1	
SEGUNDA ETAPA				
1	Comprobante de pago de nómina vigente.	1	1	
2	Acta de matrimonio, divorcio o resolución judicial del afiliado y del deudor solidario, en su caso.	1	1	
3	Identificación oficial vigente del deudor solidario y/o garante hipotecario, si el estado civil del afiliado es casado bajo el régimen de sociedad conyugal, su cónyuge será su deudor solidario y garante hipotecario.	1	1	
4	Comprobante de domicilio del deudor solidario con vigencia no mayor a 60 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del crédito, el domicilio deberá ubicarse dentro del estado de Morelos.	1	1	
5	Estado de cuenta que contenga el monto a dirimir actualizado, firmado por el representante legal de la persona moral, con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles al momento de su presentación	1		
6	Original del plano catastral verificado en campo, con fecha de expedición no mayor a un año	1		
7	Original del avalúo con fecha de expedición no mayor a seis meses, expedido por perito valuador autorizado por el comité del Instituto.	1		
8	Original del Certificado de Libertad o de Gravamen, expedido por el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos con fecha de expedición no mayor a 60 días hábiles, salvo que exista convenio de colaboración vigente con este último.	1		
9	Los que en su caso se determinen en la opinión de valor tales como: alineamiento y número oficial, dictamen estructural, dictamen de protección civil y rectificación de predio.	1		
UNA VEZ APROBADO EL CREDITO POR EL COMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, EL AFILIADO DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:				
1	Presupuesto de gastos de escrituración expedido por la Notaría de su elección.	1		
2	Contratar un seguro de crédito, que podrá ser pagado de la forma siguiente: a) En efectivo en caja del Instituto; b) Con el otorgamiento de un crédito; o c) Descontado del crédito hipotecario solicitado.	1		
3	Contratar un seguro de casa habitación con cobertura amplia que cubra el valor del inmueble en caso de siniestro, señalando como beneficiario preferente al Instituto y presentar la póliza y el comprobante de pago original para cotejo. Esta póliza deberá renovarse de manera anual dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha que se tenga señalada como vencimiento, y deberá mantenerse vigente durante la vida del crédito.	1		
4	Suscribir los actos jurídicos a realizar ante el fedatario público, asimismo presentar original de la identificación oficial vigente del afiliado, del deudor solidario y del representante legal de la persona moral, así como copia legible de comprobante de pago de nómina vigente del afiliado.	1		
CONSTRUCCIÓN EN TERRENO PROPIO MONTO MÁXIMO \$500,000.00 ANTIGÜEDAD DE COTIZACIÓN 18 MESES PAZO MÁXIMO 20 AÑOS TASA DE INTERÉS 6% Anual El afiliado podrá entregar al Instituto todos los documentos de la primera y segunda etapa para su revisión y aprobación por el Comité, en el entendido, que será responsabilidad del afiliado la cancelación de la solicitud del crédito si existe la imposibilidad jurídica o material que haga improcedente la compraventa y constitución de garantía hipotecaria.				
PRIMERA ETAPA				
1	Comprobante de pago de nómina vigente.	1	1	
2	Identificación oficial vigente.	1	1	
3	Copia legible del título de propiedad: escritura pública, privada o decreto expedido por el Titular de Poder Ejecutivo Federal, debidamente inscrito en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.		1	
4	Original del oficio emitido por el Registro Agrario Nacional a nombre del afiliado o deudor solidario, el cual deberá especificar que el inmueble a hipotecar no se encuentra dentro de la poligonal de algún núcleo agrario.	1		

	SEGUNDA ETAPA			
1	Comprobante de pago de nómina vigente	1	1	
2	Acta de matrimonio, divorcio o resolución judicial del afiliado, deudor solidario en su caso.	1	1	
3	Identificación oficial vigente del deudor solidario y/o garante hipotecario, si el estado civil del afiliado es casado bajo el régimen de sociedad conyugal, su cónyuge será su deudor solidario y garante hipotecario.	1	1	
4	Comprobante de domicilio del deudor solidario con vigencia no mayor a 60 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del crédito, el domicilio deberá ubicarse dentro del estado de Morelos.	1	1	
5	Original de la constancia de valor catastral expedida por el Municipio correspondiente con fecha de expedición no mayor a un año o en su caso original del avalúo con fecha de expedición no mayor a seis meses, expedido por perito valuador autorizado por el Comité del Instituto.	1		
6	Original del plano catastral verificado en campo, con fecha de expedición no mayor a un año.	1		
7	Original del Certificado de Libertad o de Gravamen, expedido por el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos con fecha de expedición no mayor a 60 días hábiles, salvo que exista convenio de colaboración vigente con este último.	1		
8	Los que en su caso se determinen en la opinión de valor tales como: alineamiento y número oficial, dictamen estructural, dictamen de protección civil y rectificación de predio.	1		
	UNA VEZ APROBADO EL CREDITO POR EL COMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, EL AFILIADO DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:			
1	Presupuesto de gastos de escrituración expedido por la Notaría de su elección.	1		
2	Contratar un seguro de crédito, que podrá ser pagado de la forma siguiente: a) En efectivo en caja del Instituto; b) Con el otorgamiento de un crédito; o c) Descontado del crédito hipotecario solicitado	1		
3	Suscribir los actos jurídicos a realizar ante el fedatario público, asimismo presentar original de la identificación oficial vigente del afiliado, del deudor solidario y en su caso de la parte vendedora, o su representante legal, así como copia legible de comprobante de pago de nómina vigente del afiliado.	1		
	REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORA EN BIEN INMUEBLE PROPIO MONTO MÁXIMO \$300,000.00 ANTIGÜEDAD DE COTIZACIÓN 18 MESES PAZO MÁXIMO 20 AÑOS TASA DE INTERÉS 6% Anual El afiliado podrá entregar al Instituto todos los documentos de la primera y segunda etapa para su revisión y aprobación por el Comité, en el entendido, que será responsabilidad del afiliado la cancelación de la solicitud del crédito si existe la imposibilidad jurídica o material que haga improcedente la compraventa y constitución de garantía hipotecaria.			
	PRIMERA ETAPA			
1	Comprobante de pago de nómina vigente.	1	1	
2	Identificación oficial vigente.	1	1	
3	Copia legible del título de propiedad: escritura pública, privada o decreto expedido por el Titular de Poder Ejecutivo Federal, debidamente inscrito en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos		1	
4	Original del oficio emitido por el Registro Agrario Nacional a nombre del afiliado o deudor solidario, el cual deberá especificar que el inmueble a hipotecar no se encuentra dentro de la poligonal de algún núcleo agrario.	1		
	SEGUNDA ETAPA			
1	Comprobante de pago de nómina vigente.	1	1	
2	Acta de matrimonio, divorcio o resolución judicial del afiliado, deudor solidario en su caso.	1	1	
3	Identificación oficial vigente del deudor solidario y/o garante hipotecario, si el estado civil del afiliado es casado bajo el régimen de sociedad conyugal, su cónyuge será su deudor solidario y garante hipotecario	1	1	
4	Comprobante de domicilio del deudor solidario con vigencia no mayor a 60 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del crédito, el domicilio deberá ubicarse dentro del estado de Morelos.	1	1	
5	Original de la constancia de valor catastral expedida por el Municipio correspondiente con fecha de expedición no mayor a un año o en su caso original del avalúo con fecha de expedición no mayor a seis meses, expedido por perito valuador autorizado por el Comité del Instituto.	1		

6	Copia legible y original para cotejo del Plano Catastral Verificado en Campo, con fecha de expedición no mayor a un año;	1		
7	Original del Certificado de Libertad o de Gravamen, expedido por el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos con fecha de expedición no mayor a 60 días hábiles, salvo que exista convenio de colaboración vigente con este último.	1		
8	Los que en su caso se determinen en la opinión de valor tales como: alineamiento y número oficial, dictamen estructural, dictamen de protección civil y/o rectificación de predio.	1		
UNA VEZ APROBADO EL CREDITO POR EL COMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, EL AFILIADO DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:				
1	Presupuesto de gastos de escrituración expedido por la Notaría de su elección.	1		
2	Contratar un seguro de crédito, que podrá ser pagado de la forma siguiente: a) En efectivo en caja del Instituto; b) Con el otorgamiento de un crédito; o c) Descontado del crédito hipotecario solicitado.	1		
3	Contratar un seguro de casa habitación con cobertura amplia que cubra el valor del inmueble en caso de siniestro, señalando como beneficiario preferente al Instituto y presentar la póliza y el comprobante de pago original para cotejo. Esta póliza deberá renovarse de manera anual dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha que se tenga señalada como vencimiento y deberá mantenerse vigente durante la vida del crédito	1		
4	Suscribir los actos jurídicos a realizar ante el fedatario público, asimismo presentar original de la identificación oficial vigente del afiliado, del deudor solidario, así como copia legible de comprobante de pago de nómina vigente del afiliado.	1		

Costo y forma de determinar el monto:



Ninguno

Área de pago:

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

• No serán susceptibles de crédito a Largo Plazo (hipotecarios) los inmuebles que provengan de resoluciones de inmatriculación administrativa, prescripción positiva, cesión de derechos, usufructo vitalicio, servidumbre, o cualquier otro que ponga en riesgo la garantía hipotecaria del Instituto. • Los inmuebles materia de crédito deberán ubicarse dentro del territorio del Estado de Morelos, libre de gravamen, al corriente en el pago de impuestos y derechos con el Municipio que corresponda, encontrarse fuera del núcleo agrario, así como no encontrarse en zonas de riesgo o zonas donde estén ubicados los polígonos de área naturales protegidas competencia de la Federación y del Ejecutivo Estatal. • En bienes inmuebles cuya propiedad sea producto de donación bastará el consentimiento expreso del donante en el acto jurídico de traslado de dominio, entre el donatario y el solicitante del crédito, salvo que el donante haya fallecido con anterioridad a la solicitud del crédito. (no aplica para “Dirimir Gravamen en bien inmueble propio”) • El monto será determinado de conformidad con el avalúo, opinión de valor, redictamen, constancia de valor catastral y/o estado de cuenta emitido por la persona moral que tenga gravado el inmueble, según modalidad del crédito. • Así mismo podrá otorgarse hasta un 10% para gastos de escrituración y un crédito adicional para el pago de seguro de crédito, siempre y cuando el afiliado cuente con capacidad de pago. • En el crédito para Adquisición de Vivienda, el inmueble a adquirir deberá ser una casa habitación y contar como mínimo con una recámara, sala, comedor, cocina, baño y con los servicios básicos, tales como: luz, agua, drenaje o fosa séptica. • En el crédito para dirimir gravamen, podrán tramitarse en copropiedad únicamente entre cónyuges bajo el régimen de sociedad conyugal afiliados al Instituto, debiendo acreditar el parentesco con el acta de matrimonio. • Los créditos de Construcción en Terreno Propio y Remodelación, Ampliación, o Mejora en Bien Inmueble Propio, podrán tramitarse en copropiedad entre cónyuges o concubinos afiliados al Instituto, debiendo acreditar el parentesco con el acta de matrimonio o resolución de la autoridad judicial competente según corresponda, se deberá contar con el consentimiento expreso del cónyuge o concubino y firmar en carácter de deudor solidario o garante hipotecario en su caso. • Los créditos para Adquisición de Vivienda y Adquisición de Terreno Urbanizado, podrán tramitarse en copropiedad entre cónyuges o concubinos afiliados al Instituto, debiendo acreditar el parentesco con el acta de matrimonio o resolución de la autoridad judicial competente, respectivamente; Así mismo entre ascendientes, descendientes y colateral en línea recta en primer grado, siempre y cuando se encuentren afiliados al Instituto debiendo acreditar el parentesco con el acta de nacimiento correspondiente, en los casos en que el estado civil del vendedor o adquirente sea casado bajo régimen de sociedad conyugal deberá contar con el consentimiento expreso del cónyuge en el acto jurídico de constitución de garantía hipotecaria.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Cumplimiento de requisitos por parte de el/la Afiliado(a) y la aprobación del crédito por parte del Comité Técnico de Créditos Hipotecarios.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículos. 4, 10, 25, 26, 29, 31, 32, 40, 57, 58, 59 y 60; Reglamento de la Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del gobierno del Estado de Morelos, ARTICULO 1, 11, 12 y 14. Así como Acuerdo número A4/SO5a/13-10-21, dictado por el H. Consejo Directivo del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, en su sexta sesión extraordinaria de fecha trece de octubre del dos mil veintiuno, publicado en Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6040 de fecha 09/02/2022, y Acuerdo A6/SO6a/08-12-22 dictado por el H. Consejo Directivo del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, en su sexta sesión Ordinaria de fecha ocho de diciembre del dos mil veintidós.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Comisaría Pública del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos D. Morrow #20 Col. Centro, Cuernavaca Morelos. C.P. 62000 Tel. (777) 312 11 70 Ext. 1407 ictsgem.contraloria.morelos@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

